



Resolución Ministerial

Nro. **0300** -2019-MINAGRI
Lima, **23 SEP. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 1586-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 389-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1032-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, en dicho contexto, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de setiembre de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 193 460 672,00 (Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para financiar intervenciones del Plan integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales, conforme al Anexo N° 1 denominado “Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional” que forma parte de dicho Decreto Supremo, se han asignado a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 013: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, hasta la suma S/ 2 434 404,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; y a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI hasta la suma de S/ 9 196 328,00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho y 0/100



Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar dos (2) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 299-2019-EF, el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; asimismo, conforme al artículo 3 del acotado Decreto Supremo, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2019-EF, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a efectos de seguir el procedimiento para la aprobación institucional, mediante Informe N° 389-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, considera que es necesario aprobar la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 2 434 404,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y, hasta la suma de S/ 9 196 328,00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho y 0/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorizados mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorandum N° 1586-2019-MINAGRI-SG-OGPP solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 299-2019-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 389-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 299-2019-EF, acorde con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, la Ministra de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego





Resolución Ministerial

Nro. **0300** -2019-MINAGRI
Lima, **23 SEP. 2019**

Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución Ministerial, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 299-2019-EF;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 299-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF, hasta por la suma de S/ 2 434 404,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y, hasta la suma de S/ 9 196 328,00 (Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Veintiocho y 0/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

1.2 La desagregación de los ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2019-EF, correspondiente a recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la





República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.



.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°300-2019-MINAGRI

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	13 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
PROYECTO	:	2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 434 404
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
PROYECTO	:	2453333 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Quiroz, en el distrito de Paimas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		9 196 328
<hr/>		
TOTAL EGRESOS		11 630 732



ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°300-2019-MINAGRI

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1		Ingresos Presupuestarios
1.8		Endeudamiento
1.8 .1		Endeudamiento Externo
1.8 .1 .1		Créditos Externos
1.8 .1 .1 .2		Provenientes de Organismos Internacionales o
		Agencias Oficiales
1.8 .1 .1 .2 .2	:	Banco Mundial - BIRF
		9 196 328
TOTAL INGRESOS		9 196 328

